

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81446

**Origen:** Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

**Análisis:** - Se interpreta el artículo 11 del Decreto-Ley N° 14.188, de 5 de abril de 1974. - Los CREDITOS LABORALES reconocidos por sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, tendrán PREFERENCIA ABSOLUTA ante cualquier otro crédito, aun aquellos con garantía real. - Se intenta solucionar la situación de desamparo en que se encuentran los trabajadores acreedores de adeudos laborales, cuando luego de haber obtenido una sentencia favorable 2 ó 3 años después de haber cesado en su trabajo por situación de la insolvencia de la empresa, se encuentran con que no pueden hacer efectivo su crédito en virtud de la existencia de hipotecas o prendas. - Los acreedores laborales con sentencia firme ante situaciones concursales de la empresa, tienen preferencia en sus créditos en relación a los créditos de los acreedores hipotecarios o prendarios.

**Título:** CREDITOS LABORALES. COBRO. PREFERENCIA.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
17-09-1991	CRR	1465/1991	CREDITOS LABORALES. COBRO. PREFERENCIA.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1465/1991

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
17-09-1991	CRR	Ordinaria . Sesión:46	Diario Nro.2217
04-10-1994	CRR	Ordinaria . Sesión:48	Diario Nro.2456

### Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	1465/1991	800/0	CREDITOS LABORALES. Interpretación del artículo 11 del Decreto-Ley N° 14.188, de 5 de abril de 1974.